

# Memo

De: Nicole Freire  
Fecha: 20 de abril, 2016  
Re.: ¿Que se entiende por Zona Reservada?

## 1. ¿Qué es una Zona Reservada?

Son aquellas áreas que han sido establecidas de manera provisional, y están sujetas a una revisión por parte de Estado, para asignarles una categoría definitiva como área natural protegida<sup>1</sup>, así como su extensión<sup>2</sup>. Como su propio nombre lo indica, se *reserva* determinada zona para fines de conservación.

Las zonas reservadas pueden establecerse en espacios continentales y/o marinos del territorio nacional.

Su establecimiento se formaliza por Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros. Para ello, el expediente técnico debe contener mapas, memoria descriptiva del área, así como los objetivos y usos permitidos compatibles con su finalidad. Su establecimiento incluye la participación de la población local,

---

<sup>1</sup> Son espacios continentales y/o marinos del territorio nacional reconocidos, establecidos y protegidos legalmente por el Estado como tales, debido a su importancia para la conservación de la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país.

<sup>2</sup> Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG.

gobiernos regionales y municipales. El Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP es el ente rector encargado de definir la categoría y extensión de una zona reservada.

Cabe precisar, que las zonas reservadas no son establecidas a perpetuidad y podrían ser desafectadas, si en el proceso de categorización se determina que no califica bajo ninguna categoría de área natural protegida –ANP.

## 2. ¿Qué implica la creación de una zona reservada?

Implica lo siguiente:

- Se deben respetar los derechos adquiridos con anterioridad al establecimiento de la zona reservada.
- Toda obra o proyecto nuevo a realizarse dentro de una zona reservada, debe contar con la aprobación del instrumento de gestión ambiental correspondiente, el cual debe contar con la opinión técnica favorable del SERNANP.

## 3. Zonas reservadas establecidas a nivel nacional

Se han establecido doce (12) zonas reservadas a nivel nacional, son las siguientes:

- i. Chancaybaños
- ii. Santiago – Comaina
- iii. Cordillera Huayhuaysh
- iv. Sierra Divisor
- v. Humedales de Puerto Viejo
- vi. Río Nieva
- vii. Lomas de Ancón
- viii. Bosque de Zárate
- ix. Illescas
- x. Reserva Paisajista Cerro Khapia
- xi. Yaguas
- xii. Ancón.

A la fecha, aun se encuentra pendiente de aprobación el establecimiento de la Zona Reservada Mar Pacifico Tropical del Perú. Dicha propuesta busca proteger la biodiversidad de cuatro (4) zonas para la conservación marina: isla Foca, El Ñuro, los arrecifes de Punta Sal y el banco de Mancora, ubicados en los

departamentos de Piura y Tumbes.

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*